MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL

EN LA REGIÓN SAN MARTÍN" GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARÍA/MPR.

'Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°502-2022-G.SAT/MPR.

Rioja, 22 de agosto, del 2022.

VISTO. -

Informe N° 772-2022-ORCT-SAT/MPR, de fecha 18 de agosto, del 2022,

CONSIDERANDO. -

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Distritales y Provinciales son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, que prescribe que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la Orden de Pago Nº 0009-2022-ORCT-GSAT/MPR, de fecha 10-05-2022, con los valores de las deudas vencidas del contribuyente el Sr. Garrido García, Julio Oriol:

Que, según lo prescrito en el Art. 78° del D.S. Nº 133-2013-EF, Indica que la Orden de Pago (OP) surge como producto de la omisión de pago oportuno de la declaración Jurada del Autovalúo por parte del contribuyente, numeral 4;

Que, mediante el Informe N° 772-2022-ORCT-SAT/MPR, del 18 de agosto, del 2022, se ha verificado que, la Orden de Pago, en mención contiene valores incorrectos debido a la existente de la RESOLUCIÓN N°238-2022-G.SAT/MPR, el cual otorga el beneficio de adulto mayor por la deuda de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, dicha resolución modifica el monto del estado de cuenta de dicho contribuyente; en ese sentido la ORDEN DE PAGO N°0009-2022-ORCT-G.SAT/MPR; carece de valores.

Estando a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta lo establecido en el TÚO de la Ley de Tributación Municipal aprobado con D S Nº 156-2004-EF y el TÚO del Código Tributario aprobado con DS Nº 133-2013-EF; en mérito a las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y en uso de las facultades conferidas en el ROF de la Municipalidad Provincial de Rioja, aprobado mediante Ordenanza Nº 018-2020-CM/MPR.

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO 1º: DECLARAR LA NULIDAD de la Orden de Pago Nº 0009-2022-ORCT-GSAT/MPR, de fecha 13 de mayo del 2022, a nombre del contribuyente el Sr. Garrido García, Julio Oriol

GERENCIA DE SERVICIOS DE ARTÍCULO 2º: SUSPENDER el Proceso de Cobranza Coactiva y otros que se hubieran originado a raíz de la Orden de Pago en mención.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada conforme a las formalidades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase.

MUNICIPALIDAD SONACIA DE RIQUA

MANOS MARIOS DE SERVICIOS DE AUMENTIFICION TRIBUTARIA

9-222007 01-09-262000 SANDIA 3111

CC. Archive MAZC/ G.SAT/MPI EGR/Seria. Distribución: ORyCT INTERESADO OBC-GSAT/MPR WEB 00213379 00211463